

NUEVO REGLAMENTO DE LAS ELECCIONES SINDICALES

Han sido constituidas las Diputaciones de Fernando Poo y Río Muni

El "Boletín Oficial del Estado" publicó ayer una orden de la Secretaría General del Movimiento por la que se aprueba el Reglamento General de Elecciones Sindicales.

En la parte expositiva se dice:

"El Reglamento Electoral Sindical de 22 de marzo de 1947, para aplicación del decreto de 17 de julio de 1943, sobre provisión de cargos sindicales electivos, ha servido, a través de sus diversas y parciales refundiciones, que culminaron en la total efectuada el 17 de noviembre de 1953, de pauta reguladora del procedimiento en los comicios trienales sucesivamente celebrados, consiguiendo una progresiva sistematización y un notorio mejoramiento de la normativa electoral, que abrió cauce adecuado a las representaciones sindicales, dentro del principio de democracia orgánica inspirador del Régimen.

La creciente importancia de las funciones asignadas a la Organización Sindical y la implicación cada día más efectiva de la línea representativa en el gobierno de las entidades sindicales, demanda, en el momento actual, un instrumento reglamentario más ágil y flexible que, recogiendo las experiencias adquiridas, logre, con aligeramiento de trámites, la mayor autenticidad de representaciones y una clara determinación de las condiciones precisas para obtenerlas, mediante el sufragio libre, igual y secreto y para conservarlas, vivas y operantes, durante todo el período de mandato."